

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138364089002-2017-00427-00
DEMANDANTE: IVON NAJERA GUERRERO Y OTRO
DEMANDADO: LUIS POSSO CARO Y OTRA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que la liquidación del crédito le fue impartido el traslado de Ley y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea. Turbaco (Bol), 18 de junio de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede, analizada la reliquidación presentada por la parte ejecutante y atendiendo a que le fue impartido el trámite del traslado mediante fijación en lista en el micrositio de este Despacho Judicial, de conformidad con los arts. 446 y 110 del C. G. del P., sin que se hubiese dado objeción a la misma, se DISPONE por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco, Bolivar, APROBAR la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso, a través de memorial allegado en fecha 13 de abril de 2.021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 037 Hoy 21-JUNIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD
DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
344067b72d84e8fe25356b8a052835cbff844cc294f004d4ab1cd832b9ab2916
Documento generado en 18/06/2021 10:59:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>